



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS CON EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE ARMANDO TADEO TERÁN ONGAY, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, RAÚL LLANOS SAMANIEGO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, ANA MARÍA CERVANTES JASSO, DIRECTORA DE DATOS PERSONALES Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA, EMPRESA UNIVERSO DE PROMOCIONALES DENVER S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALLAN JONATHAN TRUJILLO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del que se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

- 1.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018.
- 1.4. Que los artículos 46 y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que el "INFO", es un organismo autónomo, garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales; con personalidad jurídica y patrimonio propios; plena autonomía técnica y de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, cuyo funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- 1.5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna, funcionamiento y responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC.
- 1.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la LTAIPRC.
- 1.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFO", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/018//2019

representar al "INFO" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la LTAIPRC, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de la LTAIPRC el Instituto tiene como fin:
- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
  - II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
- I.9. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- I.12. Que la partida presupuestal 2151, denominada "Material impreso e información digital", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

con los oficios **MX09.INFODF/6DAF/5.14/1030/2019**, **MX09.INFODF/6DAF/5.14/1033/2019** y **MX09.INFODF/6DAF/5.14/1034/2019** todos de fecha **23 de septiembre de 2019** y **MX09.INFODF/6DAF/5.14/1071/2019** de fecha **25 de septiembre de 2019**, donde se tiene suficiencia presupuestal por **\$737,913.80 (Setecientos treinta y siete mil novecientos trece pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**I.13.** Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

**II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**II.1.** Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 104,234 de fecha 14 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público N° 79 del Estado de México, Lic. Raúl Name Neme.

**II.2** Que el **C. Allan Jonathan Trujillo Ortega**, acredita su personalidad como Administrador Único de "EL PROVEEDOR", mediante el testimonio notarial, descrito en la declaración precedente para suscribir el presente instrumento y obligar a la empresa a su cumplimiento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

**II.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **UPD121147Z9** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

**II.5** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la compra venta, importación, exportación, comercialización, promoción, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, arrendamiento, subarrendamiento y la distribución de cualquier manufactura de plásticos, plumas, portarretratos, ropa, tazas, termos, tarjetas de memoria y USB, joyería.

**II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/018//2019

la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.8 Que señala como domicilio fiscal y legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Calle Chimalpopoca #9A, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.**

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pueda fortalecer el vínculo con la Población y los Sujetos Obligados, generando identidad, cercanía y cultura de la transparencia, es necesario difundir el Derecho de Acceso a la Información, la Protección de Datos



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

Personales y el Estado Abierto, mediante diferentes estrategias que fortalezcan la imagen de este Órgano Garante.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente es la adquisición de materiales impresos con el logotipo institucional del “INFO”, de conformidad con el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este instrumento jurídico, (Anexo I), mismos que serán distribuidos y utilizados en las ferias, caravanas, eventos institucionales, programas, pláticas entre otros, que se realizaran en la Ciudad de México.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

“LAS PARTES” convienen en que el monto máximo del contrato por la adquisición sea por la cantidad de **\$681,146.60 (Seiscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos 60/100 M.N)** que incluye el impuesto al valor agregado y el importe mínimo sea por la cantidad de **\$272,458.64 (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N)** incluyendo I.V.A., que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”, previa entrega de las facturas que amparen el pago de los bienes mencionados en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

El contrato es abierto, por lo que podrán modificar sus cantidades solicitadas aproximadas por partida, con relación al presupuesto con el que cuente cada Unidad Administrativa.

Los montos máximos a ejercer por cada Unidad Administrativa son los siguientes:

	PRESUPUESTO MÁXIMO Monto con IVA
Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica	\$215,822.00
Dirección de Comunicación Social	\$199,600.00
Dirección de Administración y Finanzas	\$203,690.40
Dirección de Datos Personales	\$62,034.20
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$681,146.60</b>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

Con los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	ÁREA	PROMOCIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	DVPE	ánfora cilindro spring	1000	\$ 15.98
2	DVPE	lápiz de madera	3000	\$ 2.19
3	DVPE	bolígrafo traslúcido capri	2000	\$ 3.28
4	DVPE	libreta de bolsillo	1000	\$ 24.08
5	DVPE	bolsa ecológica cimboa	1200	\$ 6.95
6	DVPE	pelota antiestrés	700	\$ 9.69
7	DVPE	camisa oxford manga larga	12	\$ 548.94
8	DVPE	mochila transparente	100	\$ 103.98
9	DVPE	lapicera Nick	800	\$ 8.56
10	DVPE	gafas	300	\$ 16.64
11	DVPE	taza	100	\$ 44.08
12	DVPE	taza	100	\$ 44.08
13	DVPE	memoria USB llave	100	\$ 93.94
14	DVPE	rompevientos	12	\$ 318.32
15	DVPE	impermeable en esfera	500	\$ 13.47
16	DVPE	cilindro	500	\$ 10.96
17	DVPE	regla flexible	1000	\$ 3.39
18	DVPE	pastillero	500	\$ 6.42
19	DCS	libreta de bolsillo	1840	\$ 27.03
20	DCS	cilindro de acero	1000	\$ 82.67
21	DCS	taza	1000	\$ 38.80
22	DAF	playera polo	250	\$ 87.17
23	DAF	pin	250	\$ 36.25
24	DAF	taza	250	\$ 42.44
25	DAF	libreta de bolsillo	250	\$ 26.98
26	DAF	camisa de algodón manga larga	21	\$ 303.34
27	DAF	camisa de algodón manga corta	21	\$ 257.87
28	DDP	chaleco	20	\$ 534.01



**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto señalado en la cláusula que antecede en una tantas exhibiciones sean necesarias, a la entrega de los materiales, con visto bueno de la Unidad Administrativa solicitante, siempre y cuando no rebase el monto máximo indicado en la cláusula que antecede.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se dé cumplimiento total del mismo.

**QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales impresos solicitados en el Anexo Técnico, en las oficinas del "INFO", con domicilio en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR".**

- a. Garantizar que los bienes objeto de este contrato cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su Anexo Técnico y estén libres de defectos y vicios ocultos.



CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

- b. La entrega se deberá realizar mediante remisión en papel membretado, indicando los conceptos, cantidades y precio desglosando el IVA, así mismo, no se podrá incluir en la misma remisión productos de diferentes Unidades Administrativas, cada entrega tendrá que realizarse por separado.
- c. Todos los productos deberán ser nuevos.
- d. Transportar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de este contrato, en las cantidades y características especificadas en el **Anexo Técnico** del presente instrumento legal, con los empaques apropiados que garanticen el buen estado de los mismos, así como su manejo, con base en las especificaciones, en el tiempo y lugar señalado en la cláusula quinta del presente contrato.
- e. Realizar la reposición de los bienes, en caso de que a su entrega, resultaren con defectos de fabricación o daños derivados de su embalaje, transportación, entrega o instalación, sin costo alguno para el "INFO", en el domicilio del "INFO", en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación por escrito que el servidor público autorizado del "INFO" realice sobre las irregularidades detectadas.
- f. No subcontratar total o parcialmente servicios que pueden derivarse tras el alcance del objeto del presente contrato.
- g. No ceder a terceros total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".**

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PROVEEDOR" proporcione los componentes contratados en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

**OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El "INFO" designa al Lic. Armando Tadeo Terán Ongay, Director de Vinculación y Proyección Estratégica, al Lic. Raúl Llanos Samaniego, Director de Comunicación Social, a la Lic. Ana María



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

Cervantes Jasso, Directora de Datos de Datos Personales, y a la L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato, con las solicitudes de sus respectivas áreas.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del "INFO".

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL**

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PROVEEDOR" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las





CONTRATO No. INFO/DAF/AD/018//2019

obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El "INFO" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en las siguientes hipótesis:

- I. Por causas imputables a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para el "INFO", podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- II. En caso de incumplimiento total, el "INFO" podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a "EL PROVEEDOR", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.**

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de



cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFODF" por un importe del 10% de su monto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la adquisición en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).**

"EL PROVEEDOR", será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFO", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del "INFO" de los derechos de propiedad intelectual generados.





**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**VIGÉSIMA.- ANEXOS.**

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.**

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

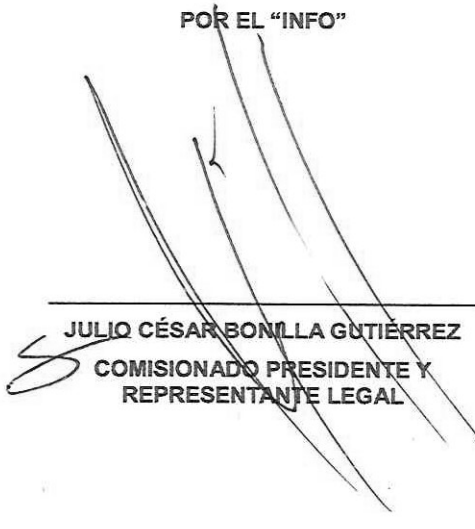


**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/018//2019

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PROVEEDOR" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecinueve, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL "INFO"



---

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"



ELIMINADO: Rúbricas y firmas.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la  
Ley de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de  
México. En virtud contiene datos personales  
concernientes a una persona identificada o  
identificable.

---

**ALLAN JONATHAN TRUJILLO ORTEGA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL "INFO"



---

**ARMANDO TADEO TERÁN ONGAY**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y  
PROYECCIÓN ESTRATÉGICA

POR EL "INFO"



---

**RAÚL LLANOS SAMANIEGO**  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

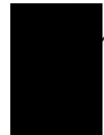
CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/018//2019

POR EL "INFO"

ANA MARÍA CERVANTES JASSO  
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES

POR EL "INFO"

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS





### ANEXO TÉCNICO

Con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pueda fortalecer el vínculo con la Población y los Sujetos Obligados, generando identidad, cercanía y cultura de la transparencia, es necesario difundir el Derecho de Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y el Estado Abierto, mediante diferentes estrategias que fortalezcan la imagen de este Órgano Garante.

Para lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, la Dirección de Comunicación Social, y la Dirección de Datos Personales, realizan la adquisición de diversos materiales impresos, con el logotipo institucional, mismos que serán distribuidos y utilizados en las ferias, caravanas, eventos institucionales, programas, pláticas entre otros, que se realizaran en la Ciudad de México.

Tiempos de entrega:

La entrega de los materiales impresos con el logotipo institucional, se realizará de conformidad con las solicitudes de cada una de las Unidades Administrativas y como fecha límite el 30 de noviembre del 2019, ajustándose al presupuesto asignado a cada Dirección.

Condiciones de entrega:

La entrega se deberá realizar mediante remisión en papel membretado, indicando los conceptos, cantidades y precio desglosando el IVA, todos los productos deberán ser nuevos y en caso de defectos o vicios ocultos se deberá reemplazar el artículo en un máximo de 48 horas, y se deberá de entregar por riesgo y cuenta propia del proveedor, en las instalaciones del Instituto, así mismo, no se podrá incluir en la misma remisión productos de diferentes Unidades Administrativas, cada entrega tendrá que realizarse por separado.

Usuarios del Servicio:

Población en general, asistente a los eventos del Instituto y externos.





Nota: en caso de existir un remanente en el presupuesto de las Unidades Administrativas, podrán adquirir productos contemplados por otras direcciones en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

El contrato será abierto, por lo que podrán modificar sus cantidades solicitadas aproximadas por partida, con relación al presupuesto con el que cuente cada Unidad Administrativa.





Deberán anexar a la propuesta **Currículum firmado en original, Constancia de situación fiscal** expedida por el SAT vigente, no mayor a tres meses de antigüedad y **Opinión de cumplimiento** expedida por el SAT vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.





La propuesta deberá contener las características de los promocionales, así como el **dummy** de cada producto como se muestra en el ejemplo,

Descripción detallada de los entregables requeridos




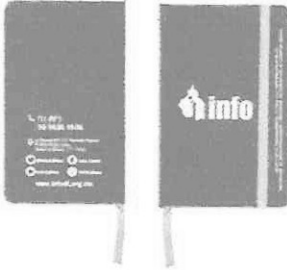
PARTIDA	PROMOCIONAL	EJEMPLO	CANTIDAD SOLICITADA APROXIMADA	DIRECCIÓN SOLICITANTE
1	<p>ÁNFORA CILINDRO SPRING</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Código: ANF 007</li> <li>-Tapa con sistema de rosca</li> <li>-Material: Pet</li> <li>-Medidas: 7.4 x 24.7 cm</li> <li>-Capacidad: 850 ml</li> <li>- Color: Transparente</li> <li>-Color de tapa: Humo</li> <li>-Área de impresión: 5 x 10 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 3262C)</li> </ul>		1,000 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
2	<p>LÁPIZ DE MADERA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Código: DPO 008</li> <li>-Material: Madera</li> <li>-Medidas: 0.7 x 19 cm</li> <li>-Color: Blanco</li> <li>-Área de impresión: 0.6 x 3 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 3262C)</li> </ul>		3,000 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
3	<p>BOLÍGRAFO TRASLUCIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Código: FP BP 9902</li> <li>-Material: Plástico</li> <li>-Medidas: 14 x 1.30 cm</li> <li>-Color: Blanco</li> <li>-Área de impresión: 0.6 x 3 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 3262C)</li> </ul>		2,000 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
4	<p>LIBRETA DE BOLSILLO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Código: T278</li> <li>-80 hojas de rayadas, separador de hojas en tela, cierre con banda elástica</li> <li>-Material: Curpiel</li> <li>-Medidas: 9 x 14 cm.</li> <li>-Color: Turquesa</li> <li>-Área de impresión: 6 x 8 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Serigrafía a una tinta (PANTONE 000C white)</li> </ul>		1,000 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA

5	<p><b>BOLSA ECOLÓGICA CIMBOA</b></p> <p>-Modelo: CIMBOA          -Código: SIN 131          -Material: Non Woven          -Medidas: 35 x 45 cm          -Color:          rojo 200/1,200 piezas          negro 200/1,200 piezas          verde 200/1,200 piezas          naranja 200/1,200 piezas          azul 200/1,200 piezas          morado 200/1,200 piezas          -Área de impresión: 12 x 20 cm aprox.          -Impresión: Serigrafía a una tinta (PANTONE 000C white)</p>		1,200 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
6	<p><b>PELOTA ANTIESTRÉS</b></p> <p>-Modelo: Esfera Lisa          -Material: Poliuretano          -Medidas: 6.3 cm de Diámetro          -Color: PANTONE 3551 C          -Área de impresión: 4 x 3 cm aprox.          -Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 000C white)</p>		700 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
7	<p><b>CAMISA OXFORD MANGA LARGA</b> -Código: D0605 y C0605</p> <p>-Material: 75% algodón, 25% poliéster          -Talla: Hombre: 4 mediana                                          3 grande                                          Mujer: 3 mediana                                          2 grande          -Color: Blanco          -Área de impresión: lateral en mangas 30 x 10 aproximado y logo frontal 10 x 8 cm aprox.          -Serigrafía Especial a 1 tinta          PANTONE 3262C (Logo)          PANTONE Black 6 C (Letras)</p>		12 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA

8	<p><b>MOCHILA TRANSPARENTE</b>                  -Modelo: no aplica                  -Material: plástico                  -Medidas: 25 x 35 cm aprox.                  -Color: cocidos de PANTONE 3262C                  -Área de impresión: 12 x 20 cm aprox.                  -Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 3262C)</p>		100 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
9	<p><b>LAPICERA NICK</b>                  -Código: ESC010                  -Material: Vinil texturizado                  -Medidas: 23 x 10.5 cm                  -Color: Blanco traslúcido                  -Área de impresión: 12 x 6 cm aprox.                  -Impresión: Serigrafía a una tinta (PANTONE 3262C)</p>		800 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
10	<p><b>GAFAS</b>                  -Modelo: Sty Life                  -Código: T461                  -Material: Cristal oscuro y armazón plástico                  -Medidas: Estándar                  -Color: Variedad                  -Área de impresión: 0.7 x 4 cm aprox.                  -Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE en contraste al color)</p>		300 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
11	<p><b>TAZA</b>                  -Material: Cerámica                  -Medidas: 8 x 9.6 cm                  -Capacidad: 325 ml                  -Color: Blanco                  -Área de impresión: 20 x 8 cm aprox.                  -Impresión: Sublimado (Logo del Encuentro por la Transparencia )</p>		100 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA

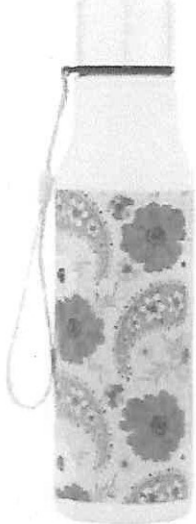



12	<p><b>TAZA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Material: Cerámica</li> <li>-Medidas: 8 x 9.6 cm</li> <li>-Capacidad: 325 ml</li> <li>-Color: Blanco</li> <li>-Área de impresión: 20 x 8 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Sublimado (Logo de Juventudes en Línea)</li> </ul>		100 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
13	<p><b>MEMORIA USB</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modelo: Llave</li> <li>-Código: USB141</li> <li>-Material: Acrílico</li> <li>-Medidas: 2.4 x 5.8 cm</li> <li>-Capacidad: 8 GB</li> <li>-Color: Plata</li> <li>-Área de impresión: 3 x 1 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Serigrafía a una tinta (PANTONE 3262C)</li> </ul>		100 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
14	<p><b>ROMPEVIENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Material: Nylon</li> <li>-Color: Negro</li> <li>-Talla: Hombre: 4 mediana 3 grande Mujer: 3 mediana 2 grande</li> <li>-Área de impresión: Espalda centrado 20 cm horizontal x 12 cm vertical aprox.</li> <li>-Impresión: Sublimado (PANTONE 000C white)</li> </ul>		12 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
15	<p><b>IMPERMEABLE EN ESFERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modelo: Lucca</li> <li>-Código: A2145</li> <li>-Material: Plástico</li> <li>-Medidas: 6.3 cm de Diámetro</li> <li>-Color: Blanco</li> <li>-Área de impresión: 4 x 3 cm aprox.</li> <li>-Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 3262C)</li> </ul>		500 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA






16	<p><b>CILINDRO</b> -Modelo: Sinker -Material: Pet -Medidas: 6.3 x 18.9 cm -Color: Blancoo traslúcido -Área de impresión: 5 x 8 cm aprox. -Impresión: Tampografía a una tinta</p>		500 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
17	<p><b>REGLA FLEXIBLE</b> -Código: T171 -Material: Plástico traslúcido -Medidas: 31 x 4 cm -Área de impresión: 5 x 2 cm aprox. -Impresión: Tampografía a una tinta (PANTONE 3262C)</p>		1,000 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
18	<p><b>PASTILLERO</b> -Modelo: Pillbox -Código: CP07 -Material: Plástico -Medidas: 6 x 6 cm aproximadamente -Color: Blanco -Área de impresión: 2 x 2 cm aprox. -Impresión: Serigrafía a una tinta (PANTONE 3262C)</p>		500 piezas	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA
19	<p><b>LIBRETA DE BOLSILLO</b> -Código: 9373 -Descripción: Libreta de 80 hojas de raya. -Especificación: Incluye separador de hojas y elástico para cerrar -Dimensiones: 9.8 x 14.6 cm -Material: Curpiel -Color: Turquesa -Área de impresión: 7 x 11 cm (portada y contraportada) -Tipo de impresión: Serigrafía tinta blanca (Se entrega el archivo de impresión)</p>		1840 piezas	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

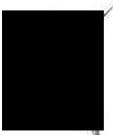
Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'L' shape, a signature 'e', a signature 'P', and a black redaction box.






20	<p><b>CILINDRO PARA SUBLIMACIÓN</b></p> <p>-Código: 33393 -Descripción: Cilindro de acero inoxidable para sublimación, con tapa de rosca y asa. -Dimensiones: 7.2 x 25 cm -Capacidad: 600 ml. -Material: Acero Inoxidable -Colores: blanco -Tipo de impresión: Sublimación (Se entrega el archivo del diseño)</p>		1000 piezas	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
21	<p><b>TAZA</b></p> <p>-Código: 26207 -Descripción: taza para sublimación -Capacidad: 11 onzas. -Dimensiones: 7.5 x 9.5 cm -Material: Cerámica -Color: Blanco -Área de impresión: 21.5 x 8.5 cm -Tipo de impresión: Sublimación (Se entrega el archivo de impresión)</p>		1000 piezas	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
22	<p><b>PLAYERA POLO</b></p> <p>-unisex blancas -manga corta -bordado en medidas aproximadas de 7 x 4 cm de alta calidad</p>		250 piezas	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
23	<p><b>PIN</b></p> <p>-Pin troquelado, calado -Metálico -Color dorado -Medidas 1.4 cm X 2.8 cm</p>		250 piezas	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



<p>24</p>	<p><b>TAZA</b>          -Código: 26207          -Descripción: taza para sublimación          -Capacidad: 11 onzas.          -Dimensiones: 7.5 x 9.5 cm          -Material: Cerámica          -Color: Blanco          -Área de impresión: 21.5 x 8.5 cm          -Tipo de impresión: Sublimación</p>		<p>250 piezas</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>25</p>	<p><b>LIBRETA DE BOLSILLO</b>          -Código: T278          -80 hojas de rayadas, separador de hojas en tela, cierre con banda elástica          -Material: Curpiel          -Medidas: 9 x 14 cm.          -Color: Turquesa          -Área de impresión: 6 x 8 cm aprox.          -Impresión: Serigrafía a una tinta (PANTONE 000C White)</p>		<p>250 piezas</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>26</p>	<p><b>CAMISAS DE ALGODÓN MANGA LARGA</b>          -Color blanco          -Bordado tipo escudo          -Medidas aproximadas 7 cm de base X 4 cm de alto. (dos colores)          -corte para dama y caballero</p>		<p>21 piezas</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>



<p>27</p>	<p><b>CAMISAS DE ALGODÓN MANGA CORTA</b>                  -Color blanco                  -Bordado tipo escudo                  -Medidas aproximadas 7 cm de base X 4 cm de alto. (dos colores)                  -corte para dama y caballero</p>	 <p>21 piezas</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>28</p>	<p><b>CHALECO</b>                  -Capitoneado en rombos                  -Color azul marino                  -Con cierre                  -Dos bolsas laterales                  -Bordado                  -Medidas aproximadas:                  10 cm de base X 5 cm de alto. (al frente)                  19 cm de base x 9.5 cm de alto (logo posterior)  <b>LETRAS</b>                  DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES es de 23 x 6 cm                  INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO el tamaño es 26 x 3.4 (base por altura)                  (PANTONE 214U)                  -Talla:                  Mujer:                  1 chica                  3 mediana                  1 grande                  2 Extra grande                  Hombre:                  2 mediana                  9 grande</p>	  <p>20 piezas</p>	<p>DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p><i>Handwritten signature and initials</i></p>

Allan Jonathan Trujillo Ostoya



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

### Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo [unidaddetransparencia@infodf.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

**PERSONA MORAL: UNIVERSO DE PROMOCIONALES DENVER S.A DE C.V**

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRICULUM DE LA EMPRESA.

**PERSONA FÍSICA:**

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 24 de septiembre de 2019

Leí aviso de privacidad:

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Allan Jonathan Trujillo Ortega  
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chevira Campuzano  
Nombre y firma de quien recibe